

Boletín Oficial Municipal N° 1786
Corrientes, 28 de Noviembre de 2012

Ordenanza:

N° 5841: Aprueba por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y modificatorias – uso de suelo al Instituto Amanecer.

Resolución N° 3007: Promulga la Ordenanza N° 5841.

Resoluciones:

N° 3045: Modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 474/11 – Donación de espacios destinados a Vía Pública y Reserva Municipal.

N° 3056: Aprueba el pliego de condiciones generales, particulares; Llamado a licitación privadas (OP) N° 03/12. Obra: «Calzada de Hormigón Estados Unidos e/Av. Armenia y A.P. Justo; calle F. Cabral e/ Santiago del Estero y Estados Unidos

N° 3057: Aprueba el pliego de condiciones generales, particulares; Llamado a licitación privadas (OP) N° 04/12. Obra: «Calzada de Hormigón calle LAMADRID entre Avenida Costanera Juan Pablo II y Elías Abad Calle NECOCHEA entre Avenida Costanera Juan Pablo II y Elías Abad

Resoluciones Abreviadas:

N° 3005: Otorga subsidio a la Sra. Cintia Cecilia Rodríguez.

N° 3008: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 3009: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 3010: Asigna el adicional especial de tránsito, para inspectores infantiles, administrativos, técnicos y operarios agente: Cáceres, Mario José y Asigna la bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos – Anexo.-

N° 3011: Asigna la bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos a los agentes que forman parte del Anexo I.-

N° 3012: Aprueba el concurso de precios N° 401/12 a favor de Constructora Edificar S.A.

N° 3013: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 3014: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 3015: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 3016: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.



N° 3046: Otorga el beneficio de la tarifa social solidaria a la Sra. Duarte Mercedes Clementina.

N° 3047: Otorga el beneficio de la tarifa social solidaria a la Sra. Gómez Maria Emeretina.

N° 3048: Otorga el beneficio de la tarifa social solidaria a la Sra. Acevedo Miriam.

N° 3049: Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 2451, otorga el beneficio de la Tarifa Social a la Sra. Valdez Alicia.

N° 3050: Dar de baja por fallecimiento al agente González Rubén Osmar.

N° 3051: Concede Licencia sin goce de haberes al Sr. Miranda Héctor.

N° 3052: Autoriza permiso de reducción horaria a la agente Zabala Patricia Cecilia.

N° 3053: Traslado a la agente Martínez Mariano Elizabeth.

N° 3054: Autoriza la liquidación de haberes correspondientes a la Sra. Monzón Ester.

N° 3055: Aprueba el tramite de compra directa N° 206/12 – Adjudica a varias firmas del medio.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría General de Gobierno:

N° 1010: Adjudica la compra directa a la firma: San Joaquín S.A.

N° 1011: Adjudica la compra directa a la firma: Cerámica Norte S.A.

N° 1012: Adjudica la contratación directa a la firma: NEA Sonido + Iluminación.

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 1393: Autoriza el pago de viáticos a favor de varios funcionarios de esta comuna.

consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada y dictamen antes transcrito autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formularios de Presentación, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 2.552.120,85 (Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veinte con Ochenta y Cinco Centavos), Planos y Cartel de Obra, para la ejecución de la Obra: «Calzada de Hormigón sobre base de suelo cemento en calle LAMADRID entre Avenida Costanera Juan Pablo II y Elías Abad Calle NECOCHEA entre Avenida Costanera Juan Pablo II y Elías Abad de la Ciudad de Corrientes», obrante a fojas 2/48.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los tramites tendientes al llamado a LICITACION PRIVADA(OP)N° 04/12 para la ejecución de la Obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente Resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y archívese

**Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**



N° 3017: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de Don Carleone.

N° 3018: Desestima el pedido efectuado por la Sra. Alicia Beatriz Vergara.

N° 3019: Exime al inmueble e impuesto automotor del ex combatiente Sr. Ignacio Dolores Godoy.

N° 3020: Deja sin efecto la concesión del puesto N° 35 «V» sector interno del Nuevo Mercado de Productos Frescos al Sr. Affur Juan José.

N° 3021: Adjudica el puesto N° 42 «V» sector interno del Nuevo Mercado de Productos Frescos a la Srta. Olivera Lucia Raquel Alejandra.

N° 3022: NO hace lugar al recurso interpuesto por el agente: Zacarías Claudio Vicente.

N° 3023: Concede en arriendo 1 (uno) terreno a la Sra. Candida Vera en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava.

N° 3024: Dar de baja la autorización oportunamente conferida al Dr. Lucas Ferrero.

N° 3025: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 3026: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 3027: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 3028: Autoriza la renovación del contrato de locacion de servicios con el Ing. Gregorio Luis Esparza.

N° 3029: Exime inmueble e impuesto automotor del ex combatiente Sr. Alfredo Ramírez.

N° 3030: Exime al inmueble del ex combatiente Sr. Carlos Acosta.

N° 3031: Exime al inmueble del ex combatiente Sr. Marcelo Alejandro Cisneros.

N° 3032: Exime al inmueble del ex combatiente Sr. Eusebio Sánchez.

N° 3033: Exime al inmueble del ex combatiente Sr. Bernardo Humacata.

N° 3034: Exime al inmueble del ex combatiente Sr. José Vallejos.

N° 3035: Exime al inmueble del ex combatiente Sr. Gilberto Zeniquel.

N° 3036: Exime al inmueble del ex combatiente Sr. Adrián Edgardo Mancedo.

N° 3037: Exime al inmueble del ex combatiente Sr. Pedro David Prieto.

N° 3038: Exime al inmueble del ex combatiente Sr. Walter Alfredo Pérez.

N° 3039: Exime del pago del impuesto automotor al ex combatiente Sr. Jorge Mateo Aguirre.

N° 3040: Exime del pago del impuesto automotor al ex combatiente Sr. Ramón Desiderio Blanco.

N° 3041: Exime del pago del impuesto automotor al ex combatiente Sr. Walter Alfredo Pérez.

N° 3042: Exime del pago del impuesto automotor al ex combatiente Sr. Guillermo Insaurrealde.

N° 3043: Exime del pago del impuesto automotor al ex combatiente Sr. Florencio de la Cruz Romero.

N° 3044: Deja sin efecto la concesión del Puesto N° 8 «V» del Nuevo Mercado de Productos Frescos a la Sra. Zarza de Acosta Aparicia.

**DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE.**

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5841
SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 01-11-
2012.

YPROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 3007 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-11-
2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3007
Corrientes 21 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 683-H-2012 y la
Ordenanza N° 5841, sancionada por el
Honorable Concejo Deliberante en
fecha 01 de Noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza
aprueba por vía de excepción a la
Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias,
el USO DE SUELO CONFORME para el
desarrollo de la actividad educativa por

el termino de un año, a partir de la
publicación de la presente, al «Instituto
de Enseñanza Privada AMANECER»
ubicado en calle Fray José de la Quintana
N° 1557 Lote 13 de la manzana N° 58,
Adrema A1-339-1 del B° La Rozada.

Que, a fojas 24, la Dirección
General de Secretaria Privada indica que
se proceda al dictado de la Resolución de
Promulgación de la Ordenanza Tramitada
en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos
esgrimidos y en uso de las facultades
conferidas, el Departamento Ejecutivo
Municipal, procede a dictar el presente
acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la
Ordenanza N° 5841 sancionada por el
Honorable Concejo Deliberante, en fecha
01 de Noviembre de 2.012.

Artículo 2: La presente Resolución
será refrendada por la Señora Secretaria
General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese,
Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Artículo 3°: La presente
Resolución será refrendada por los
Señores Secretarios: de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos y de
Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese,
Comuníquese, Cúmplase y archívese

Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cdr. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3057
Corrientes, 27 de Noviembre de 2012

El expediente 2950-D-2012,
Caratulado: «Dirección General de
Ingeniería e Infraestructura – Rte. Pliego
computo y Presupuesto - Obras:
«Ejecución de Calzada de Hormigón
sobre Base Suelo Cemento - Calle
Lamadrid E/ Av. Costanera J. Pablo II y

Elías Abad – Calle Necochea E/ Av.
Costanera J. Pablo II y Elías Abad», y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el
Sr. Director General de Ingeniería e
Infraestructura de la Subsecretaria de
Obras Publicas, eleva Pliego, Computo
y Presupuesto para el llamado a
Licitación Privada para la Obra:
«Ejecución de Calzada de Hormigón
sobre base de suelo cemento en calle
LAMADRID entre Avenida Costanera
Juan Pablo II y Elías Abad Calle
NECOCHEA entre Avenida Costanera
Juan Pablo II y Elías Abad de la Ciudad
de Corrientes, conforme el Pliego de
Condiciones Generales, Pliego de
Condiciones Particulares, Pliego de
Especificaciones Técnicas Generales y
Particulares, Formularios de
Presentación, Cómputos Métricos,
Presupuesto Oficial, el que asciende a la
suma de \$ 2.552.120,85 (Pesos Dos
Millones Quinientos Cincuenta y Dos
Mil Ciento Veinte con Ochenta y Cinco
Centavos), Planos y Cartel de Obra.

Que, a fojas 49 obra intervención
del Sr. Subsecretario de Obras Publicas

Que, a fojas 50 el Señor Secretario
de Planeamiento, Obras y Servicios
Públicos dando trámite a lo solicitado
dispone lo pertinente para la
prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 51 obra el
procedimiento que establece la
Resolución N° 97/10, esto es, la

autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y publicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 55 obra intervención del Sr. Director de Compras y Suministros de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, asignando Numero de LICITACION PRIVADA (OP) N° 04/12.

Que, a fojas 56 obra nueva intervención del Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, remitiendo estas actuaciones a la Caja Municipal de Prestamos, en el marco del Fondo de Garantía de Obras Publicas (FO.G.O.P), para el tramite de aprobación del pliego antes referenciado, como así también autorizar a dicha Secretaria, a la realización de los tramites tendientes al llamado a Licitación Privada (OP) N° 04/12, para la ejecución de la Obra tramitada en el presente expediente.

Que, a fojas 58 y vuelta obra dictamen del Departamento Jurídico de la Caja Municipal de Prestamos, concluyendo: «...*Que, en la 5ª Reunión del Comité de Administración (FO.G.O.P), de fecha 18 de Abril del año 2.008, se resuelve la definición de tareas asignadas a las partes del Fideicomiso, entre ellos fija las de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en sus puntos del 1º al 11º y*

del 14º al 17º, estableciéndose en el punto 7º «...que la Caja Municipal de Prestamos de la Ciudad de Corrientes en su carácter de Fiduciario, participara de la apertura». Y en su punto 12) La Caja Municipal de Prestamos recibe el expediente y evalúa las ofertas con las opiniones técnicas expuestas por el Fiduciante y adjudica las compras o realización de obras, previa verificación de que el Adjudicatario reúna los requisitos de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. De lo mencionado se desprende que la aprobación de Pliegos y demás procedimientos afines no es atinente al fiduciario, sino solamente en las tareas ya especificadas...»

Que, lo solicitado - por su destino - encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581 y su modificatoria Ordenanza N° 4697/2008, y que atendiendo a su monto, conforme lo dispuesto en su Reglamentaria Resolución N° 898/09, cuyos topes fuera actualizado por Resolución DEM N° 146/11, puede efectuarse por medio de Licitación Privada.

Que, para contratarse por Licitación Privada debe invitarse a por lo menos cinco (5) firmas, para proceder al cotejo de precios, conforme el Artículo 9º, Ordenanza N° 3581 y su modificatoria 4697, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, asimismo, dicho acto administrativos - N° 97/10 - establece que los procedimientos precedentemente

**Ordenanza N° 5841
Corrientes, 01 de Noviembre de 2012**

VISTO:

El Expte. N° 03-I-12 del Honorable Concejo Deliberante y 683-H-12 y del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. la Directora del Instituto de Enseñanza Privada AMANECER, ubicado en calle Quintana N° 1.557, de esta ciudad, solicita se conceda al Instituto habilitación comercial provisoria por vía de excepción.

Que, el tramite de habilitación comercial del Instituto de Enseñanza Privada AMANECER iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, le había sido negado ya que la actividad a desarrollar (actividad educativa) no se encuentra permitida en el distrito en el que se encuentra ubicado el Establecimiento Educativo, Ordenanza N° 1.071 y modificatorias.

Que, la solicitante funda su pedido en la trayectoria del Instituto que funciona desde el año 1.995 y en el accionar educativo y social que desempeña la Institución y que su actividad no implicaría molestias para su entorno.

Que, el apoyo y la promoción de actividades educativas que fomenten la educación de los jóvenes constituyen

políticas públicas que debe ser incentivada desde el sector público.

Que, en uso de sus facultades previstas en el artículo 25 de la Carta Orgánica Municipal este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.

PORELLO

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: APROBAR por vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y modificatorias, el USO DE SUELO CONFORME para el desarrollo de actividad educativa, por el termino de 1 (un) año, a partir de la publicación de la presente, al Instituto de Enseñanza Privada AMANECER ubicado en la calle Fray José de la Quintana N° 1.557, Lote N° 13 de la Manzana 58. Adrema A1-339-1 del B° La Rosada.

ART. 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO**

Manzana «F» Parcela 4Superficie: 722,67 m²

Medidas:

27,65 m al Norte

27,65 m al Sur

26,15 m al Este

15,00 m al Oeste

Linderos:

Norte: Calle Hungría

Sur: Lote 5

Este: Calle Darragueira

Oeste: lote 3

Inscripciones: Registro Propiedad Provincial**Manzana «A»:** Lote 1/1 Folio Real N° 42631

Lote 1/2 Folio Real N° 14312

Manzana «E»: Lote 1/2 Folio Real N° 14312

Lote 1/3 Folio Real N° 43448

Manzana «F»: Lote 4 Folio Real N° 43448**Registro Propiedad Municipal**

T° 30 F° 5240 N° 2332 L° 9 1933

T° 9 F° 1665 N° 1407 L° 9 1992

T° 9 F° 1665 N° 1407 L° 9 1992

T° 30 F° 5044 N° 2239 L° 9 1933

T° 30 F° 5044 N° 2239 L° 9 1933

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Publico.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3056
Corrientes, 27 de Noviembre de 2012

El expediente 2879-D-2012,
Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – Rte. Pliego de Contratación Directa obra: Ejecución de Calzada de Hormigón sobre Base Suelo

Cemento Calle Estados Unidos e/Avda Armenia y Gdor. Agustín P Justo y mas», y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Ingeniería e Infraestructura de la Subsecretaria de Obras Publicas, eleva Pliego, Computo y Presupuesto para el llamado a Licitación Privada para la Obra: «Ejecución de Calzada de Hormigón sobre base de suelo cemento en calle Estados Unidos e/Av. Armenia y A. P. Justo; calle F Cabral e/Santiago del Estero y Estados Unidos» de la Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formularios de Presentación, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 2.180.089,66 (Pesos Dos Millones Ciento Ochenta Mil Ochenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos), Planos y Cartel de Obra.

Que, a fojas 49 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Publicas

Que, a fojas 50 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 51 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 52 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10. esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y publicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 57 obra intervención del Sr. Director de Compras y Suministros de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, asignando Numero de LICITACION PRIVADA (OP) N° 03/12.

Que, a fojas 58 obra nueva intervención del Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, remitiendo estas actuaciones a la Caja Municipal de Prestamos, en el marco del Fondo de Garantía de Obras Publicas (FO.G.O.P), para el tramite de aprobación del pliego antes referenciado, como así también autorizar a dicha Secretaria, a la realización de los tramites tendientes al llamado a Licitación Privada (OP) N° 03/12, para la ejecución de la Obra tramitada en el presente expediente.

Que, a fojas 60 y vuelta obra dictamen del Departamento Jurídico de la Caja Municipal de Prestamos, concluyendo: «...Que, en la 5° Reunión del Comité de Administración (FO.G.O.P), de fecha 18 de Abril del año 2.008, se resuelve la definición de tareas asignadas a las partes del Fideicomiso, entre ellos fija las de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en sus puntos del 1° al 11° y del 14° al 17°, estableciéndose en el punto 7° «...que la Caja Municipal de Prestamos

de la Ciudad de Corrientes en su carácter de Fiduciario, participara de la apertura». Y en su punto 12) La Caja Municipal de Prestamos recibe el expediente y evalúa las ofertas con las opiniones técnicas expuestas por el Fiduciante y adjudica las compras o realización de obras, previa verificación de que el Adjudicatario reúna los requisitos de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. De lo mencionado se desprende que la aprobación de Pliegos y demás procedimientos afines no es atinente al fiduciario, sino solamente en las tareas ya especificadas...»

Que, lo solicitado - por su destino - encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581 y su modificatoria Ordenanza N° 4697/2008, y que atendiendo a su monto, conforme lo dispuesto en su Reglamentaria Resolución N° 898/09, cuyos topes fuera actualizado por Resolución DEM N° 146/11, puede efectuarse por medio de Licitación Privada.

Que, para contratarse por Licitación Privada debe invitarse a por lo menos cinco (5) firmas, para proceder al cotejo de precios, conforme el Artículo 9º, Ordenanza N° 3581 y su modificatoria 4697, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, asimismo, dicho acto administrativos - N° 97/10 - establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por

Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada y dictamen antes transcrito autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formularios de Presentación, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 2.180.089,66 (Pesos Dos Millones Ciento Ochenta Mil Ochenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos), Planos y Cartel de Obra, para la ejecución de la Obra: «Calzada de Hormigón sobre base de suelo cemento en calle Estados Unidos e/Av. Armenia y A.P: Justo; calle F. Cabral e/ Santiago del Estero y Estados Unidos de la Ciudad de Corrientes», obrante a fojas 2/48.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los tramites tendientes al llamado a LICITACION PRIVADA (OP) N° 03/12 para la ejecución de la Obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente Resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución 474 de fecha 9 de Marzo de 2011 el que quedara redactado de la siguiente forma «Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a vía publica y Reserva Municipal en la mensura de división registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 20436»U».

Vía Publica: Calles: Superficie: 22.222,87 m2

Manzana «A» Parcela 1

Reserva Municipal: A1-123204-1

Superficie: 6.264,94 m2

Linderos

Norte: Calle Jacaranda

Sur: Calle Gallardo

Este: Calle Fray Cayetano Rodríguez

Oeste: Calle Samuel Morse

Manzana «E» Parcela 1/2 y 1/3

Superficie: 3.879,03 m2

Medidas:

57,41 m al Norte

58,38 m al Sur

66,93 m al Este

67,12 m al Oeste

Linderos:

Norte: Calle: Gallardo

Sur: Calle Hungría

Este: Calle Darragueira

Oeste: Calle Fray Cayetano Rodríguez

Resolución N° 3045

Corrientes 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Resolución Municipal N° 474/11;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue tramitada por el expediente administrativo N° 2574-D-2010 y la mensura 20436 «U».

Que, corre en autos a fs. 7 copia de la Resolución N° 474/11 de aceptación de espacios destinados a vías públicas y reservas.

Que, esta Dirección General de Catastro advierte que en Artículo 1 se ha incurrido en un error involuntario al conseguir la Partida Inmobiliaria y en consecuencia es necesario dictar una nueva resolución rectificatoria de la anterior.

Que, por lo expuesto ut-supra se hace necesario corregir dicho error.

Que, a fs. 05 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

PORELLO: